



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319 - 2017

La Molina, 14 NOV. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 14 de noviembre de 2017, concerniente al descanso médico del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 14 de noviembre de 2017, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, comunica sobre su descanso médico a efectuarse los días 15 y 16 de noviembre de 2017, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente; asimismo, señala que se deberá poner en conocimiento de la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, a fin que en calidad de Teniente Alcalde, asuma en dichas fechas, las funciones inherentes del Despacho de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 871-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de Área técnica en materia de Personal, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad en mérito al Certificado Médico expedido por el Centro Médico Avendaño, el mismo que indica descanso médico por dos (2) días a favor del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, comprendiendo los días 15 y 16 de noviembre de 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones inherentes del Despacho de Alcaldía, de acuerdo a Ley;

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad, al señor **Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina**, por el término de dos (2) días, comprendiendo éstos el 15 y 16 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, los días 15 y 16 de noviembre de 2017, a la señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en su condición de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Titular de la Entidad, conforme a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

